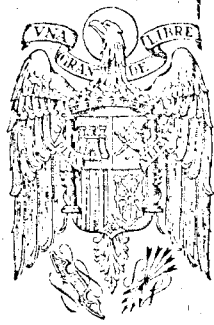


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

AUXILIARES DE ESTADO MAYOR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 21 de enero último (D. O. núm. 18), se destinan al Estado Mayor del Ejército en plaza de oficiales de Oficinas Militares a los tenientes auxiliares de E. M. don César Márquez Millares, D. José Belda Garrido y D. Rafael Fernández Pérez.

Madrid, 21 de marzo de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero y párrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148) se anuncia segundo concurso para cubrir las vacantes de personal que por continuación se relacionan, existentes en la plantilla de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Una de oficial segundo de Oficinas Militares.

Una de auxiliar administrativo.

Una de dibujante.

Las solicitudes, documentadas en forma reglamentaria, deberán hallarse en este Ministerio (Estado Mayor del Ejército), en un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden, para el personal de la península y de quince, para el de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Por haber sido reintegrados a la escala activa, el coronel de Infantería don Avelino de la Iglesia Martín y el alférez de la propia Arma D. Pedro Ortiz Monasterio, quedan en situación de disponible forzoso en la tercera y sexta regiones militares, respectivamente.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Por haber sido ascendidos a sus actuales empleos, los jefes y oficiales de Infantería que se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican:

ESCALA ACTIVA

Coronel.

D. Rafael Añino Ilzerbe, en la segunda.

Tenientes coroneles.

D. Francisco Rodríguez González, en la primera.

D. Luis Fernández España Vigil, en la octava.

Comandantes

D. Jaime García Gomara, en la primera.

D. Juan Añino Ortiz de Saracho, en Canarias.

D. Agustín Gracia Huguet, en Marruecos.

D. Juan Maján Dolado, en la primera.

ESCALA COMPLEMENTARIA

Teniente coronel.

D. Ramón Bartlett Zaldívar, en la cuarta.

Capitanes

D. Gaspar de la Fuente Cardeñés, en la primera.

D. Antonio Sánchez Córdoba, en Marruecos.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Por haber sido reingresados a la escala activa, el jefe y oficiales de Infantería que se relacionan quedan en situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican:

Comandante.

D. Tomás Chueca Udeondo, en la primera.

Capitán.

D. José María Ruano Ruiz, en la primera.

Teniente.

D. Pablo Cerezo Peña, en la primera.

Alférez.

D. Pedro Quejido García, en la primera.

Madrid, 21 de marzo de 1941.

VARELA

Por haber sido reingresados a la escala complementaria, el jefe y oficiales de Infantería que se relacionan, quedan

en situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican.

Comandante.

D. José Navarro Gich, en la primera.

Tenientes.

D. Manuel Cano Rosado, en la segunda.

D. Ataulfo Fanjul Méndez, en la quinta.

D. Lorenzo Belio Solana, en la quinta.

D. Ciriaco Ortega González, en la octava.

D. Carlos Alonso Villaverde, en Marruecos.

D. Rafael Vázquez Monfert, en la sexta.

Alférez.

D. Ramón Carreño Gracia, en la primera.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de disponible forzoso en los puntos que se indican, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán

D. Manuel Hernández Vargas, en la séptima región militar, por cesar de reemplazo por enfermo.

Capitán provisional

D. José Sempere Palacio, en la tercera región militar, por cesar en la situación de procesado.

Teniente

D. Rafael Torres Domínguez, en la segunda región militar, por haber causado baja en el Ejército del Aire, con efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

Alférez de La Legión

D. Carlos Araçil Peco, en la plaza de Ceuta, por cesar en la situación de procesado.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Pasan a disposición de las autoridades militares que se indican, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Tenientes provisionales

D. Federico Julio Belmonte, del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en el grupo de Tiradores de Ifni.

D. Manuel Carbajo Rufo, del Capitán General de Canarias, por causar baja en el grupo de Tiradores de Ifni.

D. Hermenegildo Bachiller Ochoa, del Capitán General de Canarias, por causar baja en el grupo de Tiradores de Ifni.

D. Gabriel Moyano Rider, del Capitán General de Canarias, por causar baja en el grupo de Tiradores de Ifni.

D. Domingo Bello del Valle, del Capitán General de Canarias, por causar baja en el grupo de Tiradores de Ifni.

D. Carlos Roda García, del Capitán General de Canarias, por causar baja en el grupo de Tiradores de Ifni.

Alféreces provisionales

D. Salvador Millán Merino, del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en el grupo de Tiradores de Ifni.

D. Gabriel Ruiz Jaime, del General Jefe del Ejército de Marruecos, por cesar en la situación de procesado.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Reemplazo

Pasan a la situación de reemplazo por enfermo, a partir de las fechas que se indican, con residencia en los puntos que para cada uno se señalan, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante

D. José María Santos Sáenz, del Regimiento de Infantería núm. 15, a partir del día 22 de marzo de 1941, con residencia en Logroño.

Alférez

D. José Santiago Crespo, del Regimiento de Infantería núm. 54, a partir del día 8 de marzo de 1941, con residencia en Aldeanueva del Camino (Cáceres).

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de reemplazo por herido, a partir de las fechas que se indican, con residencia en los puntos que para cada uno se señalan, por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Tenientes provisionales

D. Mauro Laso Collantes, de disponible forzoso en la primera región militar, a partir del día 5 de agosto de 1938, con residencia en Buenavista de Valdavia (Palencia).

D. José Alonso Silva, del Regimiento de Infantería núm. 22, a partir del día 1 de marzo de 1938, con residencia en La Coruña.

D. Pablo Lete Susaeta, del Regimiento de Infantería núm. 21, a partir del día 2 de enero de 1939, con residencia en Vitoria.

D. Luis Durán Max, de disponible forzoso en la primera región militar, a partir del día 30 de agosto de 1938, con residencia en Larache.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Procesados

Pasan a la situación de procesado en los puntos que se indican, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente

D. José González Briones, del Regimiento de Infantería núm. 10, en la plaza de Castellón, con efectos administrativos, a partir de la revista de comisario del presente mes.

Alféreces provisionales

D. Angel Reyes Muíño, de disponible forzoso en la octava región militar, en la plaza de Lugo, con efectos administrativos, a partir de la revista de comisario del mes de junio de 1940.

D. José Fluriach Manove, del Batallón de soldados Trabajadores número 16, en la cuarta región militar.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de procesado en la plaza de Zaragoza, el sargento provisional del Regimiento de Infantería número 18, D. Valentín Fabra Sierra.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Asimilaciones

Por hallarse comprendidos en el artículo segundo a) de la ley de 7 de enero de 1915 (C. L. núm. 5), y real orden circular de 29 de noviembre de 1920 (Colección Legislativa núm. 540), se concede las asimilaciones a los empleos que

se indican al personal que a continuación se relaciona:

Cabo de cornetas Juan Gutiérrez Suárez, del Regimiento de Infantería número 82, a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de noviembre de 1940.

Otro, Alejandro Orzáiz Arizcuren, del Regimiento de Infantería núm. 42, a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1941.

Otro, Pascual Monterde Serrano, del Regimiento de Infantería núm. 17, a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1941.

Otro, Emilio López Teijeiro, del Regimiento de Infantería núm. 35, a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1941.

Otro, Segundo Cerrajería Foronda, del Regimiento de Infantería núm. 21, a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1941.

Otro, Cristóbal Zarco Vela, del Regimiento de Infantería núm. 46, a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1941.

Otro, Luis Serradilla Castellano, del Regimiento de Infantería núm. 2, a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1941.

Otro, Juan Expósito Apolinario, del Regimiento de Infantería núm. 39, a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1941.

Otro, Servando García de la Flor, del Regimiento de Infantería núm. 58, a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1941.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 52), pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la orden de fecha 3 de julio último (D. O. núm. 148), el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y Cuerpos Subalternos de Ingenieros, que a continuación se relaciona, debiendo los que se encuentren destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y territorios de Africa, continuar en las mismas Unidades, hasta la incorporación de los que han de sustituirles.

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Auxiliar de Taller

D. Ciriaco Matesanz Barrio, de agregado al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas, al mismo.

Auxiliares provisionales de Taller

D. Enrique Sevilla Díez, del grupo de Automóviles del tercer Cuerpo de Ejército, a la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales.

D. Manuel Ferrera Moreno, del grupo de Automóviles del noveno Cuerpo de Ejército, al Taller y Parque de Automóviles de Ceuta.

D. Antonio Pérez Gutiérrez, de agregado al Taller y Parque de Automóviles de Canarias, al mismo.

D. Julián Vega Rodríguez, de agregado al Taller y Parque de Automóviles de Canarias, al mismo.

Mecánico electricista

D. Ezequiel Ruiz Vega, de agregado al Centro de Transmisiones, al mismo.

DESTINADOS FORZOSOS

Ayudante de Taller

D. Joaquín Quesada Guisasaola, de disponible forzoso en la primera región, al Regimiento de Automóviles (Reserva General).

Celador de Obras

D. Gonzalo García Domingo, de disponible forzoso en la segunda región militar, al Parque Central de Ingenieros (Depósito destacado en Gallur (Zaragoza)).

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Como consecuencia de la orden de 6 del actual (D. O. núm. 55), pasan a servir los destinos que se indican el brigada y sargentos de Ingenieros que a continuación se relacionan:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Brigada

D. Martiniano Donis Carrera, de agregado al Regimiento mixto de Caballería número 18, al Parque Central de Ingenieros.

Sargentos efectivos

D. Vicente Arranz Fernández, del grupo de Automóviles del cuarto Cuerpo de Ejército, al mismo.

D. Jeremías Vivanco García, de agregado al grupo de Automóviles del primer Cuerpo de Ejército, al grupo de Automóviles del noveno Cuerpo de Ejército.

D. José Manuel Incio Alvarez, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, al mismo.

D. Antonio Castro Romero, del grupo de Automóviles del primer Cuerpo de

Ejército, a la Agrupación de batallones de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Sargento para la Reserva

D. Amalio Alcocer Anaya, del Regimiento mixto de Ingenieros del segundo Cuerpo de Ejército, al Parque Central de Ingenieros.

Sargentos provisionales

D. Antonio Mateos López, del Regimiento de Fortificación núm. 4, al Regimiento mixto de Ingenieros del segundo Cuerpo de Ejército.

D. Salvador Martínez Momo, del Regimiento de Fortificación núm. 3, al Regimiento mixto de Ingenieros del cuarto Cuerpo de Ejército.

D. Antonio Herrera Rodríguez, del Regimiento de Fortificación núm. 5, al Regimiento mixto de Ingenieros del octavo Cuerpo de Ejército.

D. Francisco Montero Ocaña, de disponible forzoso en la plaza de Ceuta, al Regimiento mixto de Ingenieros del noveno Cuerpo de Ejército.

D. José Buján Fernández, del Regimiento de Fortificación núm. 2 al batallón de Transmisiones del octavo Cuerpo de Ejército.

D. Samuel García Fernández, del Regimiento de Fortificación núm. 3, al mismo.

D. Emilio Palacios Jiménez, del Regimiento de Fortificación núm. 4, al Regimiento de Fortificación núm. 5.

D. Antonio Hurtado Mora, del Regimiento de Fortificación núm. 4, al Regimiento de Fortificación núm. 5.

D. José Berrostequieta Ordoñana, del grupo de Automóviles del primer Cuerpo de Ejército, al grupo de Automóviles del sexto Cuerpo de Ejército.

D. Mariano Barajas Díez, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, al mismo.

D. Eliseo Abad Arlanzón, del Regimiento de Fortificación núm. 3, a la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios.

D. Argimiro Rajo García, del Regimiento mixto de Ingenieros del noveno Cuerpo de Ejército, a la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios.

D. Saturnino Bermejo Ballesteros, del batallón Disciplinario de Trabajadores número 1, al Parque Central de Ingenieros.

D. Jesús Rodríguez Lorenzo, del Regimiento de Fortificación núm. 4, al Parque Central de Ingenieros.

D. Antonino Martínez Fernández, del Regimiento de Fortificación núm. 3, al Parque Central de Ingenieros.

D. Eugenio García Jara, del Batallón Disciplinario de Trabajadores núm. 59, al Parque Central de Ingenieros.

D. Eleuterio García Sanz, del Regimiento mixto de Ingenieros del primer Cuerpo de Ejército, al Parque Central de Ingenieros.

D. Nazario Mateos Recio, del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 97, al Parque Central de Ingenieros.

DESTINADOS FORZOSOS

Sargentos efectivos

D. Valeriano Yáñez Roca, de agregado al grupo de Automóviles del octavo Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Fortificación núm. 4.

D. Angel Peña Montalvo, de agregado al Regimiento de Automóviles de la Reserva General, al Regimiento de Fortificación núm. 4.

D. Pedro Maseda Sixto, de agregado al grupo de Automóviles del octavo Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Fortificación núm. 4.

Sargentos provisionales

D. José García Carracedo, del Regimiento mixto de Ingenieros del octavo Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Fortificación núm. 2.

D. Francisco González Gonzalo, de agregado al Regimiento de Fortificación número 3, al mismo.

D. Serafín Rivera Zuñil, del Batallón Disciplinario de Trabajadores núm. 59, al Regimiento de Fortificación núm. 4.

D. Juan Frisuelo González, de agregado al grupo de Automóviles del noveno Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Fortificación núm. 5.

D. Antonio Rolle Pardeiro, del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 20, al Regimiento de Fortificación número 5.

D. Luis Díez Martínez, de agregado a la Escuela de Aplicación de Ingenieros, al Parque Central de Ingenieros.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Para cubrir vacantes de suboficial existentes en el Parque Central de Transmisiones y anunciadas por concurso por orden de 10 de febrero de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 35), pasan a cubrir las los sargentos que a continuación se relacionan:

D. Mariano Lorenzo Díaz, del Centro de Transmisiones.

D. Emiliano Pérez Conde, del Regimiento de Transmisiones.

D. Vicente Gil Martín, del batallón de Transmisiones del primer Cuerpo de Ejército.

D. Agustín Muñoz Ibáñez, del Regimiento de Transmisiones para Aviación.

D. Domingo Montes Jiménez, del Regimiento de Transmisiones.

D. Gabriel Lucas Martínez, del Regimiento de Transmisiones para Aviación.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la sexta región militar, el ayudante de Obras del Cuerpo Subalterno de Ingenieros D. Diego Cobo Guijarro, con destino en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la sexta región militar.

Madrid, 24 de marzo de 1941.

VARELA

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan, al personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros que figuran a continuación, como comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que a cada uno se le señala.

Ayudante de Obras (asimilado a capitán), D. Mariano Martínez Castellón, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava región militar, 1.000 pesetas, a partir del 1 de abril del año actual, por llevar diez años de empleo.

Ayudante de Obras (asimilado a teniente), D. Joaquín Almagro Fernández, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda región militar, 1.300 pesetas, a partir del 1 de abril del año actual, por llevar trece años de empleo.

Dibujante (asimilado a teniente), don Edilberto Mallén-Fortea, de la Escuela de Estado Mayor, 1.100 pesetas, a partir del 1 de junio de 1940, por llevar once años de empleo.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relaciona:

8.000 pesetas, al auxiliar de Taller don Francisco Marín Plaza, del Regimiento mixto de Ingenieros del segundo Cuerpo de Ejército, a partir del 1 del mes de marzo del año actual, por llevar treinta años de servicios.

5.900 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Cano Plasencia, de Parques y Talleres de Automovilismo, a partir del 1 de abril del año actual, por llevar quince años de servicios.

5.400 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Vicente Terec Martínez, del grupo de Automóviles del cuarto Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de agosto

de 1940, por llevar diez años de servicios.

6.5000 pesetas, al auxiliar de Taller D. Ciriaco Matesanz Barrios, del Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas, a partir del 1 de septiembre de 1935, por llevar veinticinco años de servicios.

8.000 pesetas, al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar treinta años de servicios.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

CUERPO DE MUTILADOS

Aumento de pensión

Se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria, que se relacionan a continuación un incremento de quinientas (500) pesetas anuales, sobre la que disfrutaban, a partir de la fecha que se indica conforme al artículo 16 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), debiendo percibirlos como sus restantes devengos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares.

Tercera anualidad

Teniente D. Jesús Jiménez Albéniz, a partir del 13 de febrero de 1941.

Alférez D. Miguel de Laci Sureda, a partir del 5 de febrero de 1941.

Otro, D. José Fernández Arias, a partir del 23 de febrero de 1941.

Cuarta anualidad

Alférez D. Cristóbal Batanero García, a partir del 17 de febrero de 1941.

Madrid, 24 de marzo de 1941.

VARELA

Se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria, que se relacionan a continuación, los siguientes incrementos de pensión sobre la que disfrutaban de las cantidades señaladas, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del Reglamento del 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías por donde perciben sus pensiones.

Quinientas (500) pesetas, tercera anualidad

Cabo D. Lisardo Macías Voces, a partir del 2 de febrero de 1941.

Soldado D. Sebastián Marrero Díaz, a partir del 18 de febrero de 1941.

Otro, D. Luis Martín Villalcaza, a partir del 5 de febrero de 1941.

Otro, D. Antonio Hurtado Rodríguez, a partir del 10 de febrero de 1941.

Otro, D. Angel Roncero Roncero, a partir del 22 de febrero de 1941.

Otro, D. Aurelio Sáez Navalón, a partir del 24 de noviembre de 1940.

Quinientas (500) pesetas, cuarta anualidad

Sargento D. Manuel Puyama González, a partir del 17 de febrero de 1941.

Otro, D. Manuel Caamaño Gil, a partir del 22 de febrero de 1941.

Otro, D. Sabino García Flores, a partir del 21 de febrero de 1941.

Soldado D. Jacinto Vicente Fernández, a partir del 21 de noviembre de 1940 (tercera anualidad).

Otro, D. Santiago Martín Pascua, a partir del 12 de febrero de 1941.

Otro, D. Marcelino Arribas Sobrino, a partir del 22 de febrero de 1941.

Otro, D. Juan Madrigal Duque, a partir del 20 de febrero de 1941.

Otro, D. Antonio Fernández Maceira, a partir del 18 de febrero de 1941.

Otro, D. Cristino Eruste Rodríguez, a partir del 14 de febrero de 1941.

Otro, D. Higinio Piñón Gallego, a partir del 18 de febrero de 1941.

Dos incrementos de quinientas (500) pesetas cada uno, primera y segunda anualidad

Cabo D. Esteban de la Torre Martínez, a partir del 5 de noviembre de 1939 y la misma fecha de 1940, respectivamente.

Otro, D. Manuel Sillio García, a partir del 22 de enero de 1940 y la misma fecha de 1941, respectivamente.

Soldado D. Pelayo González Simón, a partir del 12 de febrero de 1940 y la misma fecha de 1941, respectivamente.

Tres incrementos de quinientas (500) pesetas, primera, segunda y tercera anualidad

Cabo D. Alfonso Decantos Corral, a partir del 22 de diciembre de 1938, la misma fecha de 1939 y 1940, respectivamente.

Otro, D. José Soler Escrivuela, a partir del 1 de noviembre de 1938 y las mismas fechas de 1939 y 1940, respectivamente.

Madrid, 24 de marzo de 1941.

VARELA

Se concede a los Mutilados Accidentales absolutos que se relacionan a continuación los incrementos de pensión sobre la que disfrutaban, de las cantidades que se señalan, a partir de las fechas que se indican, conforme el artículo cuarto del decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías que sus restantes devengos.

Soldado D. Celedonio de Vega Molpéceres, dos incrementos de doscientas cincuenta pesetas (250) anuales cada uno, a partir del 23 de octubre de 1939 y mismo día y mes de 1940, respectivamente (primera y segunda anualidades).

Otro, D. Domingo Alvarez Barreiro, tres incrementos de doscientas cincuenta (250) pesetas anuales cada uno, a partir del 12 de julio de 1938 y mismo día y mes de los años de 1939 y 1940, respectivamente (primera, segunda y tercera anualidades).

Otro, D. Alejandro Pareja Vaquero, cuatro incrementos de doscientas cincuenta pesetas (250) anuales cada uno, a partir del 8 de agosto de 1937 y el mismo día y mes de los años 1938, 1939 y 1940, respectivamente (primera, segunda, tercera y cuarta anualidades).

Madrid, 24 de marzo de 1941.

VARELA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación que ha sido declarado "Mutilado Permanente", como comprendido en el artículo tercero, letra b) artículo 5.º del Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", sueldo que a cada uno se le señala, quinuenios correspondientes a su categoría, más el disfrute de noventa (90) pesetas al personal que se le señala, conforme al artículo 18 del Reglamento expresado, cuyo buen uso habrá de justificar el interesado en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibirlos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden.

Teniente D. José Veñegas Parrales, once mil cuatrocientas pesetas anuales (11.400), por la de Santa Cruz de Tenerife.

Cabo D. Ramiro Menoyo Otero, cinco mil cuatrocientas pesetas anuales (5.400), por la de Lugo.

Soldados con doscientas dos con veinte pesetas mensuales; y subsidio de noventa pesetas mensuales.

D. Adrián Clemente Martín, Cazadores Ceuta núm. 7, por la de Cáceres.

D. Bienvenido Azcona Baztán, de F. E. T. de Navarra, por la de Pamplona.

D. Alfredo Benito Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 28, por la de Salamanca.

D. Manuel González Fernández, de la Milicia Nacional, por la de Santander.

D. Amando Balado Campos, del Regimiento de Infantería núm. 29, por la de La Coruña.

D. Joaquín de Tassara y San Gran, Automovilismo de Sevilla, por la de Sevilla.

D. Angel Barrón Ayala, F. E. T. de Burgos, por la de Burgos.

D. Teófilo Dieste Maestro, Falange Española Tradicionalista de Aragón, por la de Zaragoza.

Legionario con doscientas treinta y dos con veinte pesetas; y subsidio de noventa pesetas, ambas mensualmente.

D. Francisco López Donoso, del segundo Tercio, por la de Burgos.

Madrid, 24 de marzo de 1941.

VARELA

Con arreglo al decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el título de "Mutilado accidental permanente, al personal relacionado a continuación con la pensión que a cada uno se le señala, quinuenios correspondientes a su categoría, más un subsidio de noventa pesetas mensual, a quien se le señala, conforme al artículo 18 del reglamento de 5 de abril de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 540), cuyo buen uso habrá de justificar el interesado en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibirlos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden.

Teniente provisional de la Milicia Nacional, D. Teodoro Ferradañ Pastor, siete mil pesetas anuales (7.000), por la de Segovia.

Sargento de Zapadores Minadores número 2, D. Diego García López, cuatro mil quinientas pesetas anuales (4.500), por la de Granada.

Sargento del Regimiento de Artillería Ligera núm. 16, D. Arcadio Varela Gutiérrez, cuatro mil quinientas pesetas anuales (4.500), por la de Valladolid.

Cabo del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8, D. Francisco Cano Diego, ciento sesenta pesetas mensuales (160), más el subsidio de noventa pesetas (90), por la de Sevilla.

Soldado del Regimiento Infantería La Victoria núm. 28, D. Manuel González Hernández, ciento sesenta pesetas mensuales (160), más el subsidio de noventa pesetas (90), por la de Salamanca.

Madrid, 24 de marzo de 1941.

VARELA

Destinos

Pasa destinado en concepto de agregado a la Comisión Comarcal de Mutilados de Valverde del Camino (Huelva), el brigada Legionario don Simón Martín González.

Madrid, 24 de marzo de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso de 5 de julio de 1939 (B. O. núm. 188), pasan destinados a prestar sus servicios a las Comisiones Inspectoras Provinciales y Comarcales que se indican los suboficiales relacionados a continuación, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías correspondientes a las localidades donde son destinados, con derecho a los beneficios que señala la orden primeramente citada.

Brigada de Regulares de Melilla número 2 D. Martín Martínez García, a la de Huelma (Jaén).

Sargento de Automovilismo D. Ambrosio González Murillo, a la de Almadén, (Ciudad Real).

Sargento de Infantería D. Fermín García Prat, del Centro de Movilización número 2, a la de Balaguer (Lérida).

Madrid, 24 de marzo de 1941.

VARELA

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), y acreditando tener a su cargo los hijos legítimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de cincuenta (0,50) céntimos diarios, por estar clasificados como Caballeros Mutilados, percibiéndolo por las Pagadurías o Subpagadurías que vienen peribiendo sus restantes devengos.

Sargento D. Timoteo Sánchez Adameiro, dos pesetas diarias, por tener cuatro hijos.

Legionario D. José Luis García Ferrer, dos pesetas cincuenta céntimos diarios, por tener cinco hijos.

Soldado D. José Martín Rodríguez, una peseta diaria, por tener dos hijos.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de noventa (90) pesetas, a partir del 1 del actual, conforme determina el artículo sexto del decreto de 12 de julio próximo pasado

(D. O. núm. 187), cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlo por las mismas Pagadurías o Subpagadurías que sus restantes devengos.

Mutilados accidentales absolutos

Cabo del batallón Arapiles núm. 7, don Higinio Moreno Andrade.

Soldado del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, D. Benito Avelino Soto Yáñez.

Madrid, 24 de marzo de 1941.

VARELA

CUERPO JURIDICO**Bajas**

Por haber pasado a formar parte de la escala de complemento del Cuerpo Jurídico del Aire, causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar, los oficiales honoríficos del mismo que a continuación se relacionan.

Oficiales primeros

D. Carlos Arias Navarro.
D. Antonio Cantos Guerrero.
D. Antonio Rueda Sánchez Malo.
D. Francisco Casas Ruiz del Arbol.
D. Benito Pombo Somoza.

Oficiales segundos

D. Nicolás de Arayaca y Mejías.
D. Tomás Casanueva Gil.
D. Jaime del Portillo Bermejo.
D. Jaime Ripoll Lecuona.

Oficial tercero

D. Eugenio Burriel Carles.
Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR**Licenciamientos**

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementarias, son licenciados los oficiales médicos asimilados que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación militar que les corresponda, con arreglo a ley de Reclutamiento.

Tenientes

D. Alfonso Alonso San Román.
D. Joaquín María Canalejo Reta.
D. Felipe Gallardo Romero.
D. Eduardo López Valiente.
D. Manuel de Lallave Marcos.
D. Eugenio Martínez Iñiguez.

D. Vicente Pedraz Herrero.
D. Graciliano Risueño Santos.
D. Francisco Rodríguez Corra.
D. Jaime Serrano López.
D. Alvaro Urbano Alonso.

Alféreces

D. José Abril Martín.
D. Francisco Andolz Aguilar.
D. Juan Calderón de la Barca.
D. José Luis Márquez Suárez.
Madrid, 24 de marzo de 1941.

VARELA

Pase a otras Armas

Comprobado documentalmente que el teniente de complemento de Caballería D. Carlos Heras y Bernaldo de Quirós se halla en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, se dispone cause baja en el Arma de procedencia y alta en la escala de oficiales médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, conservando la antigüedad que actualmente disfruta, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 24 de marzo de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en la orden de 7 de octubre de 1937 (B. O. núm. 362), se asciende al empleo inmediato superior al alférez médico asimilado D. Ignacio Martínez Rovira, quien continuará en el destino que actualmente desempeña.

Madrid, 21 de marzo de 1941.

VARELA

Procesados

Pasan a la situación de procesado en la Plaza de Valencia, los sargentos del grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turría D. Félix Blanco Trinidad y D. Pedro Arias Varela.

Madrid, 22 de marzo de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de procesado en la Plaza de Santa Cruz de Tenerife el sargento de la primera compañía mixta de Sanidad Militar de Canarias don Bernabé Rodríguez Pastrana y Ortiz Repiso.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

VETERINARIA MILITAR**Premios de efectividad**

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los jefes del Cuerpo de Veterinaria Militar que figuren en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

Veterinario mayor D. Antonio Troccoli Simón, de la Yeguada Militar de Córdoba, 500 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1941, por llevar cinco años de empleo.

Veterinario mayor D. Pío García Ciénfuegos, de la Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias del Protectorado en Marruecos, 500 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1941, por llevar cinco años de empleo.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador D. Vicente Monzo Andrés, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía a lo dispuesto en las órdenes de 4 de enero y 13 de abril de 1937 (B. O. núms. 78 y 179) y demás concordantes, acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, además de la cuota correspondiente, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relaciona:

Maestros herradores-forjadores

D. Nahún Alonso Martínez, del primer Tercio de La Legión, 7.900 pesetas, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio.

D. Federico Maqueda Márquez, del grupo de Regulares de Infantería número 2, 7.300 pesetas, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio.

D. Manuel Egido Hernando, del Regimiento mixto de Ingenieros número 6, 7.400 pesetas, a partir del 1

de enero de 1941, por llevar treinta años de servicio.

D. Vicente Hurtado Rodríguez, del tercer Depósito de Caballos Sementales, 6.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

El mismo, 6.900 pesetas, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Manuel Aguilar Martín, del Regimiento mixto de Caballería número 16, 6.900 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

D. José-Luis González Vázquez, del Regimiento mixto de Ingenieros número 1, 6.900 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Blas Tisner Cavero, del Regimiento de Infantería de Montaña número 64, 5.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar quince años de servicio.

El mismo, 5.900 pesetas, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar quince años de servicio.

D. Juan Benítez Olmedo, del segundo Depósito de Caballos Sementales, 5.900 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar quince años de servicio.

D. Juan Guzmán Pastrana, de la Yeguada Militar de Córdoba, 5.900 pesetas, a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar quince años de servicio.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 3 del actual (D. O. núm. 51), pasan a servir los destinos que se indican, con carácter voluntario, según la orden de 3 de julio último (D. O. núm. 148), los suboficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan:

Brigada de complemento D. Rafael Ratón Muñoz, de agregado a la octava unidad veterinaria, a la décima unidad veterinaria.

Sargento provisional profesional don José Expósito Fernández, de agregado a la octava unidad veterinaria, a la décima unidad veterinaria.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

OFICINAS MILITARES**Aptitud para el ascenso**

Con arreglo a lo dispuesto en la regla 12 de la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y por reunir todas las condiciones que esta disposición previene, se declaran aptos para el ascenso al empleo inme-

diato cuando por antigüedad les correspondan a los oficiales segundos del Cuerpo de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, los cuales se hallan dentro del primer vigésimo de su escala:

D. Feliciano Baile Lisón.
D. Pedro Barranco Sánchez.
D. Bernardino Landa Aguirre.
D. Mario Sánchez Pérez.
Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la segunda región militar, con residencia en Hornos de Segura (Jaén), a partir del día 3 de febrero próximo pasado, por hallarse comprendido en la real orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), y en las condiciones que determina el artículo cuarto apartado a) del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el teniente de la Guardia Civil D. Carlos Roca Gastaldo, quedando afecto para haberes y documentación al 18 Tercio Rural.

Madrid, 22 de marzo de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 11, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación que empieza con doña Emiliana Visitación García Martín, y termina con doña Ana Cintas Nieto, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicho relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Emiliana Visitación García Martín			
Doña Ana María Albert Hernández.	Huérfana ...	Infantería	Coronel D. Juan Bautista Albert Cifre
Doña Valentina Egea García	Idem	Idem	Coronel D. Manuel Egea Pastor
Doña Enriqueta Sánchez Díaz	Idem	Artillería	Coronel D. Enrique Sánchez Bernal
Doña Josefina Rebest Roig	Huérfanas	Infantería	Teniente coronel D. Ramón Rebest Castillo
Doña Matilde Rebest Roig			
Doña María del Rosario Vázquez de Castro y Díez de la Cortina	Huérfana ...	Inf. Marina	Teniente coronel D. Rogelio Vázquez de Castro y Pérez de Vargas
Doña Mercedes Morales Fernández Díez.			
Doña María Gloria Morales Fernández Díez	Huérfanas	C. Jurídico	Auditor de guerra D. Federico Morales Alro
Doña María Teresa Morales Fernández Díez			
Doña María Luisa Escario Chapa ...			
Doña Dolores Escario Chapa	Huérfanos	Ingenieros	Comandante D. Arturo Escario Herrera Dávila.
D. José Escario Chapa			
Doña Fernanda D'Oñamayo Giménez.	Huérfana ...	Infantería	Comandante D. Manuel D'Oñamayo Aguayo ...
Doña Gloria Torrego Peña	Idem	Idem	Comandante D. Mariano Torrego Martínez
Doña Luisa Malo Flores	Idem	Idem	Comandante D. Miguel Malo Novella
Doña María Recaj Montemayor	Huérfanas	Idem	Comandante D. Gonzalo Recaj Alonso
Doña Luisa Recaj Montemayor			
Doña Amelia García Vidaurreta	Huérfana ...	Idem	Comandante D. Alejandro García Paniagua de Menacho
Doña Amalia Romero de la Cerda.	Idem	Idem	Capitán D. Adolfo Romero Torres
Doña Gloria Alvarez Prieto	Idem	Idem	Capitán D. Benito Alvarez Ferrer
Doña Trinidad Coscolin Rodríguez .			
Doña Felisa Coscolin Rodríguez	Huérfanas	Idem	Teniente D. Ramón Coscolin Ríos
Doña Consuelo Coscolin Rodríguez .			
Doña América Beotas Díez de Prado	Huérfana ...	Intendencia	Subintendente D. Casildo Beotas y Manrique de Lara
Doña María Dolores Girado Sánchez	Idem	Infantería	Soldado Andrés Girado Mellado
Doña Antonia Sierra Casal	Viuda	Armada	Maquinista D. Faustino Leira Barcia
Doña Carmen Fernández Marave	Idem	Caballería	Capitán D. Juan Martín Rodríguez
Doña María del Carmen Puig Fajula	Idem	G. Civil	Teniente D. Ambrosio Méndez Floristán
Doña Amalia Rivera Barrera	Idem	Infantería	Teniente D. Julián Díaz González
Doña Irene Guardiola Novoa			
Doña Marina Guardiola Novoa	Huérfanas	Armada	Practicante D. Francisco Guardiola Fernández .
Doña María Merino Martín	Viuda	Idem	Práctico D. Rafael Vicente Díez
Doña María Cecilia Piedra Albis	Huérfana ...	Idem	Maquinista D. Manuel Piedra Vázquez
Doña Soledad Nicolás Requien	Viuda	Inf. Marina	Teniente D. José Jover Ardid
Doña Angeles Fernández Navarro	Idem	Armada	Auxiliar D. Rufino Terrón Sánchez
Doña Asunción Martín Vicente	Huérfana ...	Idem	Mozo D. Esteban Martín y Martín
Doña Encarnación Lozano Moreda .	Viuda		
Doña Consuelo Pérez Lombana	Huérfanas	Infantería	Coronel D. Eduardo Pérez Ampudia
Doña Esther Pérez Lombana			
Doña María Canals Morales	Viuda	Intendencia	Teniente coronel D. José Torres Ginard
Doña Aurora Ubago Ochoa			
D. Arturo Ubago Ochoa	Huérfanos	Infantería	Teniente D. Estaquio Ubago Alonso
Doña Manuela Calviño Mosquera	Viuda	Artillería	Teniente D. Ovidio García Porras
Doña Dolores Lizon Pertúza	Idem	Idem	Teniente D. Emilio Avilés Ruiz

ATA

Anual se les cede — setas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar comienzo a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.000,00		Ley de 7 de junio de 1940 (B. O. número 168).	16	junio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	2 bis.
2.372,00			18	marzo	1937	Idem	Idem	Idem	3.
1.875,00			4	noviembre	1936	Alicante	Alicante	Alicante	4.
2.000,00			11	mayo	1940	Madrid	Madrid	Madrid	5.
1.625,00			29	octubre	1935	Castellón	Castellón	Castellón	6.
1.625,00			20	julio	1936	Toledo	Toledo	Toledo	7.
1.650,00			17	febrero	1939	Madrid	Madrid	Madrid	8.
1.875,00			21	septiembre	1935	Idem	Idem	Idem	9.
1.125,00		Reglamento del Montepío Militar.	8	julio	1932	Barcelona	Barcelona	Barcelona	10.
1.250,00			28	octubre	1939	Alava	Vitoria	Alava	11.
1.250,00			26	noviembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	12.
1.250,00	(P)		16	enero	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	13.
1.125,00			5	junio	1939	Granada	Granada	Granada	14.
1.500,00			3	julio	1939	Málaga	Málaga	Málaga	15.
1.000,00			6	septiembre	1939	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	16.
750,00			18	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	17.
1.875,00			22	enero	1940	Idem	Idem	Idem	18.
328,50			1	enero	1936	Murcia	Bullas	Murcia	19.
1.250,00			7	abril	1936	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	20.
1.500,00			28	febrero	1938	Almería	Sorvilan	Granada	21.
1.000,00			23	julio	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	22.
585,00			20	abril	1938	Huelva	S. Lucas de Guadiana	Huelva	22.
1.293,75		Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20).	25	septiembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	23.
292,48			2	septiembre	1939	Salamanca	Masueco	Salamanca	
900,00			25	octubre	1937	Valencia	Valencia	Valencia	
634,52			8	abril	1937	Murcia	Murcia	Murcia	
1.350,00			9	diciembre	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
838,48			24	enero	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
3.250,00			24	septiembre	1940	Idem	Idem	Idem	24.
2.875,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D: O. números 101 y 177).	21	noviembre	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
1.875,00			5	marzo	1940	Logroño	Logroño	Logroño	25.
1.875,00			20	diciembre	1940	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
1.875,00			19	septiembre	1934	Alicante	Alicante	Alicante	26.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Fausta Cabeza Bazán Doña Julia Cabeza Bazán	Huérfanas	Sanidad	Subinspector médico D. Anacleto Cabeza Pereira
Doña Julia Ossorio Figueras Doña Elisa Ossorio Figueras	Idem	Infantería	Coronel D. Leandro Ossorio Buxens
Doña Manuela Nuño Polo	Viuda	Idem	Comandante D. Julián López Rue
Doña Josefa Márquez Carrero Doña Elisa Márquez Carrero	Huérfanas	Caballería	Comandante D. José Márquez Pardo
Doña Natalia Moreno Ortega Doña Vicenta Sales Vidal	Viuda	Infantería	Teniente D. José Navarro Alvarez
Doña Eloísa Vadillo Martínez Doña María Villegas García	Idem	Idem	Teniente D. Leopoldo Forner Tarrago
Doña Daniela Navarro Mora Doña Eloísa Aguado López	Idem	G. Civil	Teniente D. Perfecto Esteban Zurro
Doña Ángela Bello Alayon Doña Francisca García Ramírez	Idem	Carabineros	Alférez D. José García Jorge
Doña Dolores Ucles Martos Doña Asunción Mazario Sama	Idem	G. Civil	Subteniente D. Angel López Valero
Doña María Josefa Andreu Ambeñ Doña Remigia Arteaga Pérez	Idem	Artillería	Suboficial D. Andrés Prieto Rubio
Doña Gloria Domingo Vecino Doña María Rosa Casaus Roca	Idem	Infantería	Sargento D. Ramón Tocatorre Reverón
Doña Juana María Azuaga Salces Doña María del Carmen Saavedra	Esposa	G. Civil	Sargento D. Antonio Ramírez Huertas
Doña Clotilde Dagnino Bernabeu Doña Rosario Lumeras Gandul	Viuda	Infantería	Maestro de banda D. León Tari Borrás
Doña María Luisa López de Haro Doña Basilia Benito Díez	Idem	Armada	Maestro de banda D. Juan Martínez Alcolea
Doña María Ferrer Buisán Doña Laureana Arias Viña	Idem	Idem	Auxiliar D. Pedro Sánchez-Osorio Gutiérrez
Doña Antonia Pujol Barceló Doña María del Pilar Moreno Rubio	Idem	Idem	Auxiliar D. Joaquín Bey Rojas
Doña María del Carmen Lluill Viño Doña Ana Cintas Nieto	Idem	Idem	Teniente coronel D. Abel Aguilar Chasieriau
			Ex teniente coronel D. Pascual Arbos Serra
			Teniente coronel D. Daniel Irzabal Goti
			Ex teniente coronel D. Ernesto Marina Arias
			Comandante D. Mariano Aznar Monteort
			Comandante D. Andrés Guris Miro
			Capitán D. José Navacerrada Rodríguez
			Capitán D. Adolfo Gutiérrez Calderón
			Capitán D. Olegario Rodríguez Zamallos
			Alférez D. José Barrios Calles
			Brigada D. Crescencio Eugenio Carmona
			Auxiliar D. Domingo Soldevilla Menéndez
			Oficial primero D. Antonio Zambonino Cano
			Auxiliar D. Francisco Juan Marín

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que correspondía el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2 bis. Se le hace el presente señalamiento cumplimentando la ley que se cita en la relación y percibirá la pensión que se le asigna a partir de la fecha que se cita, que es la de la publicación de la mencionada ley, y en tanto conserve la aptitud legal.

3. Se le rehabilita en el percibo de la pensión que se le señala, la cual percibió en coparticipación con su hermano, por transmisión al fallecimiento de su madre, toda vez que está vacante en la actualidad y está comprendida en la ley que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

4. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 19 de abril de 1937, por haber fallecido su madrastra doña Tecla Budasca Terror, en 3 de noviembre de 1936, siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Francisca Díaz Zapata, a quien le fué concedida elevada a la actual cuantía con fecha 15 de marzo de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Joaquina Roig Armengot, a quien le fué concedida elevada a la actual cuantía con fecha 10 de junio de 1931. La percibirán por partes iguales, do-

ña Josefina hasta el día 26 de diciembre de 1936, fecha en que perdió la aptitud legal por haber contraído matrimonio, desde cuya fecha la percibirá por completo doña Matilde, en tanto conserve la aptitud reglamentaria. El abono se hará previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Elena Díez de la Cortina y Olaeta, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 3 de noviembre de 1925, por estar comprendida en el reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposa, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo an-

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.000,00			23.	diciembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	27.
3.000,00			23	abril	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona	28.
2.000,00			29	marzo	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
1.625,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	febrero	1940	Sevilla	Sevilla	Sevilla	29.
1.250,00			20	agosto	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
1.250,00			10	abril	1939	Valencia	Valencia	Valencia	
1.250,00			27	diciembre	1939	Palencia	Palencia	Palencia	
1.250,00			16	septiembre	1939	Almería	Almería	Almería	
1.250,00			5	mayo	1939	Valencia	Manises	Valencia	
1.000,00			3	junio	1935	Madrid	Madrid	Madrid	
1.000,00			7	octubre	1940	Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	
1.000,00	(1)		3	junio	1939	Granada	Albolote	Granada	
976,66			3	marzo	1937	Valencia	Valencia	Valencia	30.
976,66			8	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	31.
1.000,00			20	mayo	1936	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.000,00			10	enero	1940	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
2.250,00			28	octubre	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
2.750,00			17	julio	1940	Valencia	Valencia	Valencia	
2.750,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 28 de junio de 1940 (DIARIO OFICIAL número 199).	19	diciembre	1937	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	
2.750,00			17	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
2.250,00			25	marzo	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
2.250,00			21	marzo	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
1.875,00			7	agosto	1936	Madrid	Earache	Melilla	
1.875,00			6	mayo	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
1.250,00			30	octubre	1939	Idem	San Feliu de Guixols	Gerona	
1.125,00			6	enero	1938	Gijón	Gijón	Asturias	
1.125,00			28	noviembre	1936	Baleares	Soller	Baleares	
1.000,00			23	abril	1937	Madrid	Madrid	Madrid	32.
1.500,00			29	agosto	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.000,00			16	mayo	1938	Cartagena	Cartagena	Murcia	

tercer señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Virginia Fernández Díaz, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 7 de septiembre de 1901. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna su parte acrecerá a las copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio su madre doña Concepción Chapa Sierra, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 26 de noviembre de 1925, por estar comprendida en el reglamento que se cita en la relación y en la Real Orden de 25 de marzo de 1856. El abono de esta pensión se hará en la siguiente forma: doña Dolores y D. José percibirán su parte desde la fecha que se indica y doña María Luisa desde el día 30 de noviembre de 1936,

fecha en que quedó viuda. Las hembras recibirán su parte en tanto conserven la aptitud legal y el varón hasta el día en que cumpla su mayoría de edad, haciéndolo los menores por mano de su tutor legal; caso de perder alguno de ellos la aptitud reglamentaria su parte acrecerá a los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. El pago se hará previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a los interesados por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Clemencia Jiménez y Ramón, a quien le fué concedida por real orden de 21 de abril de 1894, por estar comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y en la real orden de 25 de marzo de 1856. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica que es la del día siguiente al del fallecimiento de su marido, previa liquidación y deducción, en

su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Peña Artechí, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 10 de diciembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Petra Flores de la Paz, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Adela Carlota Montemayor González, a quien le fué concedida por el

Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 27 de abril de 1921, y elevada a la actual cuantía en 8 de febrero de 1931. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna su parte incrementará la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Carmen Villaurreta Rojas, a quien le fué concedida por real orden de 2 de enero de 1890. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposo, como comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y real orden de 25 de marzo de 1850.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rosa de la Cerda y Mollo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 5 de septiembre de 1928. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Eulogia Prieto González, a quien le fué concedida, elevada a su actual cuantía, con fecha 22 de octubre de 1920. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

17. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Angela Rodríguez Gómez, a quien le fué concedida, elevada a su actual cuantía, con fecha 23 de mayo de 1920. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna su parte acrecerá la de las copartícipes de la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Purificación, en permuta de la que viene percibiendo como viuda de D. Federico Pajares, a la cual renuncia en forma expresa y definitiva, de conformidad con cuanto se dispone en el Reglamento que se cita en la relación y en la real orden de 25 de marzo de 1856. La percibirá desde la fecha que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta de la pensión de viudedad que actualmente disfruta y en tanto conserve la aptitud legal.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre

doña Telesfora Sánchez Vela, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 21 de septiembre de 1926. La percibirá por mano de su representante legal y en tanto sea menor de edad y mientras conserve la aptitud reglamentaria, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

20. Se rectifica por el presente señalamiento el que le fué hecho por orden de 26 de junio de 1939 (B. O. número 192), por estar comprendida en el artículo 17 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y con arreglo a la tarifa núm. 120 del Reglamento que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

21. Se le repone en el percibo de la citada pensión la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 29 de junio de 1938 y cuyo abono fué suspendido en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento el cual queda anulado.

22. Se le repone en el percibo de la pensión que se le asigna la cual le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 1 de noviembre de 1938 siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento el cual queda anulado.

23. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna su parte acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Percibirán la pensión que se les asigna en la siguiente forma: la mitad la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre las dos huérfanas. El abono se hará en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna de las huérfanas su parte acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales. La huérfana en tanto conserve la aptitud legal y el varón hasta el día 24 de junio de 1943, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, desde cuya fecha la percibirá íntegra doña Aurora. El abono,

en tanto sean menores, se hará por mano de su tutor legal.

26. Se rectifica por el presente señalamiento el que le fué hecho por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 12 de marzo de 1935, por acreditarse en el expediente que el causante pasó a la situación de retirado extraordinario con el haber anual de 7.500 pesetas, siendo la cuarta parte de la citada cantidad la que le corresponde y se le asigna como pensión. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento el cual queda anulado.

27. Comprendidas las interesadas en el artículo 83 del vigente estatuto de Clases Pasivas del Estado, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Bazán Ripoll, a quien le fué concedida por orden del Ministerio del Ejército, fecha 28 de octubre de 1930. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna su parte acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Comprendidas las interesadas, en el artículo 83 del vigente estatuto de Clases Pasivas del Estado, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Sofía Figueras Miret, a quien le fué concedida por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, con fecha 7 de junio de 1935. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna su parte acrecerá la de la copartícipe, sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna su parte acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. Se le repone en el percibo de la citada pensión la que le fué concedida por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, con fecha 25 de noviembre de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento el cual queda sin efecto.

31. Se le repone en el percibo de la citada pensión la cual le fué concedida por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, con fecha 7 de septiembre de 1937, siendo suspendido su abono en virtud de la orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto del citado año. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento el cual queda nulo.

32. Se le repone en el percibo de la citada pensión la que le fué concedida por la Dirección general de la

Deuda y Clases Pasivas, con fecha 9 de agosto de 1937, siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto del citado año. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento el cual queda anulado.

Madrid, 17 de marzo de 1941.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Medallas de Sufrimientos por la Patria Personal civil

DIARIO OFICIAL núm. 50 del actual, página 958, primera columna.

Donde dice: D. Joaquín Martín de Pineda.

Debe decir: D. Joaquín Martí de Pineda.

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Boletín Oficial núm. 176, de 25 de junio de 1939, página 3.455, primera columna.

Donde dice: Soldado de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de León, Secundino Alonso Sanz, etc.

Debe decir: Soldado de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de León, Secundino Alonso Lanza, etc.

DIARIO OFICIAL núm. 51 de 1 de diciembre de 1939, página 475, primera columna.

Donde dice: Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León, D. José Rival Viejo, etc.

Debe decir: Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León, D. José Rivas Viejo, etc.

DIARIO OFICIAL núm. 65 de 19 de diciembre de 1939, página 652, segunda columna.

Donde dice: Soldado de Infantería del Regimiento Castilla núm. 3, D. Fernando Martínez Pérez, etc.

Debe decir: Soldado de Infantería del Regimiento Castilla núm. 3, D. Fernando Martín Pérez, etc.

DIARIO OFICIAL núm. 232 de 16 de octubre de 1940, página 193, segunda columna.

Donde dice: Soldado de la sexta bandera de La Legión, D. Manuel Castro Lago, etc.

Debe decir: Soldado de la sexta bandera de La Legión, D. Manuel Lago Castro, etc.

Madrid, 26 de marzo de 1941.

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta de la Fiscalía Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre último, artículo 28 del reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre siguiente.

Esta Presidencia se ha servido disponer pase a prestar sus servicios en comisión

a la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona, D. Miguel Peciña Fraga, teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar con destino en la Auditoría de Guerra de la cuarta región militar, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que comunico a VV. EE. para su

conocimiento, y efectos consiguientes.—Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1941.—P. D., el Subsecretario, *Valentín Galarza*.

Excmos. Sres.....

(Del B. O. del Estado núm. 85.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE REGULARES DE CABALLERIA NUM. 1

Declarada desierta la adquisición de alguno efectos de equipos y monturas en concurso celebrado en 15 del actual, se anuncia éste nuevamente, al que podrán concurrir los constructores que lo deseen, previas las formalidades exigidas en el anterior, presentando proposiciones y modelos hasta las doce horas del día 15 del próximo mes de abril.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Monturas reglamentarias modelo Escuela Equitación, sin equipo ni accesorios ...	200
Estribos (pares)	222
Bocados	210
Sacos de cebada	244
Correas de grupa (pares) ...	1.000

Cordones de sable 100
Espuelas (pares) 1.000

Tezúán, 20 de marzo de 1941.

P. 4—2

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Necesitando adquirir este Parque, por gestión directa, en el mes de abril los artículos comprendidos en los renuncios fijados en las oficinas de este Establecimiento, en las de la Intervención Regional de Larache y Jefatura de Ejército Marroquí, se hace público por la presente para que los contratistas que lo deseen puedan adquirir los datos necesarios en la Dirección de este Parque, donde se encuentran los pliegos de condiciones técnicas legales.

Será obligatorio la presentación de muestras de cuantos artículos se ofrecen, las que serán admitidas, así como los pliegos de proposiciones, hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de abril, siendo de cuenta de los adjudicatarios, los gastos del presente anuncio.

P. 2—1

HOSPITAL MILITAR DE HUESCA

Concurso

PLAZAS A CUBRIR POR PERSONAL EVENTUAL

Plana menor de Sanidad

Dirección.—Una mecanógrafa.
Jefatura Servicios.—Una mecanógrafa.

Quirófano.—Una enfermera.
Clínicas.—Cuatro enfermeros.

Plana menor de Intendencia

JEFATURA ADMINISTRATIVA

Secretaría.—Un escribiente. (femenino) taqui-meca.

ADMINISTRACION

Caudales - operaciones especiales.
Un escribiente-contable.
Artículos-cuentas de artículos.—
Un escribiente.
Efectos-estadística administrativa
Un escribiente (femenino).
Pagaduría de socorros.—Un escribiente.

DEPENDENCIAS DIVERSAS

Oficinas.—Un ordenanza.
Portería.—Un portero.
Costurero.—Dos costureras.
Lavaderos.—Tres lavanderas.
Limpieza general.—Nueve limpiadoras.
Almacenes.—Un mozo.
Duchas y calefacción.—Un mozo.
Mozos de compra.—Dos.
Cocina.—Una cocinera y dos auxiliares.
Los jornales serán los que perciben en la actualidad. La admisión será con arreglo a lo determinado por decreto del 12 de diciembre (D. O. núm. 584), ley 25 agosto de 1939 y por la ley del 12 de marzo de 1940 (D. O. núm. 65) sobre provisión de plazas de personal eventual civil en establecimientos militares.

El plazo de admisión de instancias terminará a los veinte días de la publicación de este anuncio.
Huesca, 24 de marzo de 1941.

P. 1—1

GRUPO DE REGULARES INFANTERIA DE MELILLA NUMERO 2

Necesitando adquirir este Grupo las prendas y efectos que se relacionan se anuncia por medio del presente para que los constructores y proveedores que lo deseen presenten los pliegos de proposición debidamente documentados, en sobre cerrado, dirigido al excelentísimo señor coronel jefe de este Grupo, en unión de los modelos correspondientes, antes de las doce horas del día 25 de abril próximo, haciendo en la caja de este Cuerpo el depósito correspondiente al 5 por 100 de la cantidad total que se concurre.

El plazo de entrega de las prendas y demás efectos será el que se señala, debiendo ser éstas puestas en el almacén del Grupo, libres de todo gasto.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato por todos los adjudicatarios, quedando sujetas todas las facturas al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

PRENDAS Y FECHAS QUE SE CITAN

Para el 1 de junio

15.000 pares de alpargatas.
6.000 suxas.

Para el 1 de julio

5.000 guerreras con emblemas metálicos.
1.100 briches.
2.500 fajas.
5.000 gorros con suxa.
5.000 vendas azules.
1 máquina multicopista.
5.000 pares de calzoncillos indígenas.
10.000 pañuelos.
10.000 toallas.
5.000 camisas con emblemas bordados.
15.000 pares de alpargatas.
2.000 pares de zapatos.
200 monos kaki.
100 monos azules.
150 juegos de dos ávañas para cajas de municiones.
3.000 zaragüelles.
400 cinchuelos.
200 bridones.
200 cinturones con chapa y emblema del Grupo.

Para el 1 de agosto

100 morrales de pienso.
100 mantas de mulo.
100 cadenas ronزال.

Para el 1 de septiembre

5.000 camisas con emblemas bordados.
2.000 zaragüelles.

Para el 1 de octubre

4.000 chilabas.
Nador, 20 de marzo de 1941.

P. 2—1

ANUNCIOS

AGUAS
MINERALES
NATURALES

CARABAÑA

PURGANTES
DEPURATIVAS
ANTISEPTICAS
Y ANTIBILIOSAS

FUNDICION TIPOGRAFICA NACIONAL, C. A.

PROVEEDORES DEL EJERCITO, MARINA Y AIRE - ESPECIALIDAD EN LA INSTALACION DE PEQUEÑAS IMPRENTAS PARA SERVICIOS DE REGIMEN INTERIOR

Ronda de Atocha, 21 - MADRID

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES.

JORDANA

Casa fundada en 1831
Príncipe, 9 MADRID - Tel. 13823
Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas

ENTORCHADOS, CORREA-JES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC.

SASTRERIA NOVALVOS

Saharianas, uniformes civiles, militares, paisano. Confección garantizada. Engrase y limpieza gabanes cuero

SE ADMITEN GENEROS

Fuencarral, 30.—Tel. 22426.—Madrid

SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

La venta de obras de este Servicio, y de los Talleres e Imprenta del mismo, se ha establecido en la Oficina de

VENTA DE OBRAS

Prim, 21, bajo.—Madrid.

Sastrería Militar y Paisano

MONTERO

Atocha, 63, entresuelo izquierda.—Teléf. 18665.
Madrid

FACILIDADES DE PAGO

Contra la sífilis

Específico BRENO

EL BRENO (en píldoras), poderoso antisifilítico y purificador de la sangre, ni es purgante ni obliga a dietas ni abstinencias. Se puede tomar en todas las estaciones del año y en todas las edades sin el menor inconveniente; no exige alteración en las ocupaciones del enfermo y en todos los casos es inofensivo.

EL BRENO, cuya eficacia está justificada por la intensa propaganda individual que se le hace, evita las peladas, detiene la caída del pelo, hace desaparecer dolores, mareos, pesadillas, ronquera, llagas, manchas, placas, reumatismo y todas las demás manifestaciones de la sífilis; despierta en el enfermo un buen apetito, una excelente disposición de espíritu y un dulce bienestar.

Tubo para una semana de tratamiento

SEIS PESETAS

En todas las farmacias.

ALZAMORA, S. A.

IMPORTACION Y EXPORTACION

Gilabert de Centellas, núm. 60

PALMA DE MALLORCA

J. SANZ

Efectos Militares para Ejército y Armada. — Condecoraciones y Banderas. — Arenal, 9 - Teléfono 27727 - MADRID.

AGENCIA FUNEBRE MILITAR
CLAUDIO COELLO, 46 - MADRID - TELEFONO - 57899

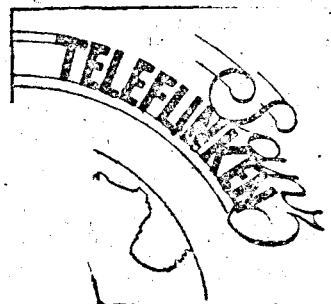
CALVO Y MUNAR

ARTICULOS SANITARIOS
Juan de Austria, 15 - Teléfono 35749

MATERIAL DE FONTANERIA
Juan de Austria, 3 - Teléfono 34950

Apartado de Correos 10027
Telegramas «SANFONTA»

MADRID

**HOTEL METROPOLITANO**

EL MAS CENTRICO DE MADRID - PEN-
SION COMPLETA DE 23 a 30 PESETAS

Montera, 53 y Avenida José Antonio

Teléfono 12935

MADRID

MANUEL MENCHON SEGURA

ALMACEN DE TPAOS

Camino Moncada, 25

VALENCIA

Hijos de D. Queraltó

Cirugía - Ortopedia - Optica de
precisión - Mobiliario quirúrgi-
co - Bragueros - Fajas.

Fuencarral, 39 - Teléf. 15152

MADRID

FRANCISCO PARIENTE

ALMACEN DE CHACINAS Y
CEREALES - ULTRAMARINOS

Pañoleta, 12

Pages del Corro, 25

Teléfono 27358

SEVILLA (Triana)

TALLERES MECANICOS

“PARTARI”

Fernández Duro, 35

BARCELONA (Sans)

José Torrallardona

MANUFACTURAS DE SEDAS

Vallirana, 9 y 11 (S. G.)

BARCELONA

TALLERES MECANICOS DE
CINEMATOGRAFIA

“RESALL”

ROGELIO LOPEZ

Especialidad en trabajos de fre-
sa, torno y ajuste de precisión.

Alfonso XII, 9 - Teléf. 72579

MADRID

ALMARCHA

SASTRERIA MILITAR

Princesa, 48, principal

MADRID

Cerrajería ARNAL

Especialidad en reparación de
cerraduras yale e inglesas.

Galileo, 63 - Teléf. 49980

MADRID

RAMOS CASTRO

ALMACEN DE MATERIALES
DE CONSTRUCCION - VEN-
TAS AL CONTADO

Conchas, 3 - Teléf. 19629

MADRID

Celestino Mengod Romeu

ALMACEN DE COLONIALES

Federico Balart, 2 (antes Flor
Alta) - Teléf. 13365

MADRID